



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2017

RES. CM N° 212 /2017

VISTO:

La Actuación N° 21325/17, el Dictamen N° 56/2017 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales de este Consejo, Dra. Gisela M. Candarle, eleva una propuesta para crear una red interinstitucional de Acceso a la Justicia que facilite el contacto entre sus integrantes, fomente la comunicación entre los distintos actores y consolide las políticas públicas diseñadas en torno a dicha temática.

Que esta propuesta tiene como objetivos específicos los de identificar organismos, evaluar público destinatario y tipo de población que asiste o asesora, indagar sobre las acciones realizadas, proyectos y programas de gestión, desarrollar una visión común, eje para el desarrollo de políticas de mejora de los canales de acceso, y elaborar futuros proyectos con objetivos compartidos y gestión conjunta.

Que esta red estará conformada por los integrantes de organismos estatales del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dedicados a la gestión del acceso a la justicia.

Que el "Acceso a la Justicia" es un principio básico del estado de derecho que refiere a la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios que los poderes disponen para la tutela de derechos y garantías.

Que el término "Acceso a la Justicia" contempla dos dimensiones, una es la aproximación de la justicia y el ciudadano, y otra la capacidad del Estado de brindar respuestas satisfactorias ante las demandas sociales y, para que dichas condiciones tengan un cumplimiento efectivo, es necesario que los operadores cuenten con un vasto conocimiento sobre las herramientas disponibles.

Que la posibilidad de que la ciudad brinde una adecuada respuesta a las necesidades jurídicas, requiere de una organización de los recursos disponibles trabajando en una red interinstitucional que significará una evolución hacia formas más



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

complejas de interacción social: la creación de nuevos espacios de diálogo que apunten a afianzar la justicia, optimizar los mecanismos existentes y transitar hacia una planificación estratégica que aumente y mejore la capacidad de respuesta por parte del Estado.

Que se propone un plan de acción consistente en una convocatoria interna a las áreas del CMCABA que trabajan en el desarrollo de políticas de acceso a la justicia, el diseño de instrumentos para el relevamiento de información, la confección de una base de datos sobre las funciones de los organismos y las vías de contacto, presentación, y asignación de referentes, diagramación de un cronograma de encuentros para la promoción y difusión de los programas existentes (objetivos, actividades, servicios y población destinataria), la elaboración de una visión conjunta referida al acceso a la justicia en la ciudad y de futuros proyectos con objetivos compartidos y de gestión conjunta y el establecimiento del contacto con las autoridades de organismos que trabajan en el ámbito de la CABA sobre temáticas referidas al acceso a la justicia con el objetivo de articular intereses comunes (ONGs, servicios gratuitos de asesoramiento y patrocinio jurídico, organizaciones comunitarias, y otros).

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reza en su artículo 12, inc 6°, que la Ciudad garantiza *“el acceso a la justicia de todos sus habitantes, en ningún caso puede limitarlo por razones económicas. La Ley establece un sistema de asistencia profesional gratuita y el beneficio de litigar sin gastos”*.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y para *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 56/2017- aprobar la creación de la Red Interinstitucional en cuestión y designar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para la coordinación de las actividades necesarias para la implementación de la misma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que de conformidad con los antecedentes hasta aquí reseñados, corresponde aprobar lo propuesto.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,


**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

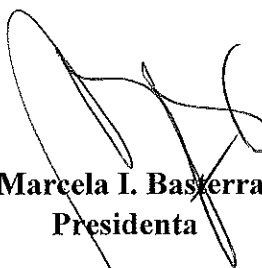
Artículo 1°: Aprobar la creación de una Red Interinstitucional de Acceso a la Justicia que facilite el contacto entre sus integrantes, fomente la comunicación entre los distintos actores y consolide las políticas públicas diseñadas en torno a dicha temática.

Artículo 2°: Encomendar a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación de las actividades necesarias para la implementación de la red aprobada en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 212 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta

